

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16-06-2022. Informo al señor Juez que revisada la demanda, presenta unos defectos.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio: 1371

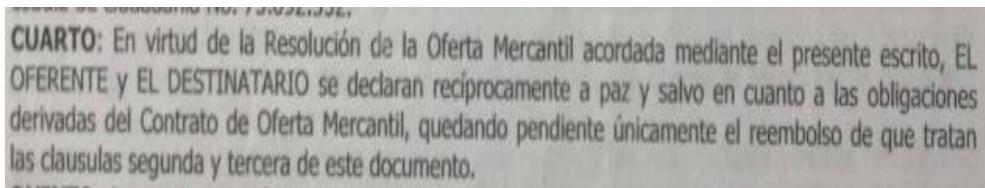
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN GÓMEZ CASTAÑO
DEMANDADO: VALTIERRA S.A.S
RADICADO: 170014003002-2022-00325-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante aclare lo siguiente:

-Deberá aportar el documento que preste mérito ejecutivo en contra del demandado.

-Deberá aclarar por qué allega como documento "que presta mérito ejecutivo" unas ofertas mercantiles que fueron objeto de terminación por mutuo acuerdo y para lo cual suscribieron 2 contratos de resolución:



Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a640bfaed20105b26a4095a69931960cd01f968648de0d599a28a455d39a6d**

Documento generado en 16/06/2022 10:44:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**